

Contra los datos contenidos en el padrón y las liquidaciones resultantes del mismo, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de aquél, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo).

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3, 102.3 y 117.1.1 de la Ley 58/2003 (Ley General Tributaria), y artículos 19, 23, 24 y 68 del RD 939/2005 (Reglamento General de Recaudación).

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de enero de dos mil diez.

EL DIRECTOR, Alejandro Martín López.

1.551

CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

1.688

El Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, en la Junta General de 28 de enero de 2010, aprobó inicialmente el Presupuesto 2010. Dicho expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas centrales sitas en la calle Pino Apolinario, número 84, 35014 Las Palmas de Gran Canaria, para que, en el plazo de QUINCE DÍAS que establece el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.Dleg 2/2004 de 5 de marzo, pueda examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. En caso de no producirse ninguna reclamación y de acuerdo con el texto legal citado se considerará definitivo el mismo.

Gran Canaria, a veintiocho de enero de dos mil diez.

LA PRESIDENTA, Rosa Monzón Rodríguez.

1.646

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

1.689

CARNÉ DE ARTESANO

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y las Disposiciones adicionales complementarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, apartado 4 de la Orden de 7 de noviembre de 2006, de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias por la que se establecen los procedimientos de obtención del carné artesano, del documento de calificación de empresa artesana y del carné de monitor de artesano o maestro artesano.

CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ ARTESANO.

1. ÓRGANO COMPETENTE:

Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo de Lanzarote.

2. PLAZO DE SOLICITUD DEL CARNÉ DE ARTESANO PARA EL AÑO 2010:

Del 1 al 31 de marzo y del 1 al 30 de septiembre. En días laborables de lunes a viernes. Horario de atención e información: De 09:00 a 13:00 horas (web: artesianidelanzarote.com).

3. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Área de Industria, Comercio, Consumo y Energía (Servicio de Artesanía) del Cabildo de Lanzarote.

Domicilio: Avenida Fred Olsen, s/n, planta 0. D.P.: 35500 - Arrecife. Teléfono: 928.598.547.

Arrecife, a diecinueve de enero de dos mil diez.

EL PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE
LANZAROTE, Pedro M. San Ginés Gutiérrez.

1.688